



**RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADO Y PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, EN CATEGORÍAS CORRESPONDIENTES AL GRUPO III.**

De conformidad con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en los arts. 19 y 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (BOJA nº 36 de 23 de febrero de 2004), en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos (PAS) de la Universidad de Málaga y como consecuencia de la determinación de su Anexo II para el año 2022, por el que se prioriza la dotación y cobertura de los puestos de trabajo contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo, así como en el Acuerdo de 22 de julio de 2022, entre la Gerencia y el Comité de Empresa, para la convocatoria de procesos selectivos en el ámbito del PAS Laboral, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2 e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar **concurso de traslado y proceso selectivo de promoción interna**, a las categorías profesionales que se indican en el Anexo I, los cuales se regirán por las siguientes bases:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**PRIMERA.** - Podrán optar a las plazas objeto de la presente convocatoria, los/as trabajadores/as fijos/as de la plantilla laboral de la Universidad de Málaga que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I de esta Resolución. En el supuesto de Concurso de Traslado, podrá concurrir al mismo el personal contemplado en el apartado 4 del art.19 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Aquellas personas que reúnan los requisitos de acceso exigidos para ambas formas de provisión, sólo podrán solicitar su participación por una de las dos modalidades de acceso.

En aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, la Universidad de Málaga garantiza el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad. En tal sentido, las personas aspirantes en quienes concorra un grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditarlo fehacientemente junto con la solicitud de participación, en la que indicarán, en su caso, las necesidades de adaptación para la realización de las pruebas selectivas, así como la compatibilidad con el ejercicio de las tareas propias del puesto de trabajo al que aspiran.

**SEGUNDA.** - Las solicitudes se formalizarán mediante la presentación del correspondiente formulario, disponible para su descarga en la siguiente dirección: «<https://www.uma.es/pas/cms/menu/empleo/concurso-interno/concursos-pas-laboral>», y se dirigirán al Servicio de Personal de Administración y Servicios, en el plazo de **quince días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

La presentación de solicitudes se hará a través de la sede electrónica de la Universidad de Málaga, sin perjuicio de que, en caso de imposibilidad técnica o material, se haga por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERA.** - Los méritos se computarán con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes, y habrán de ser acreditados documentalmente, mediante la presentación de una copia de los documentos acreditativos de los mismos junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo que dicha documentación obre ya en poder de la Universidad de Málaga, en cuyo caso deberá hacerse constar tal

1 / 9



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-f6d7-7683-67e6-b6b7-6529-ca44-18b0-731b

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 17/10/2022 13:17 |

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:16:36
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:30:43



circunstancia en la solicitud, especificando en qué Servicio se puede consultar la misma.

**CUARTA.** - El Servicio de P.A.S., en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes, hará pública, en la página web del Servicio de PAS de esta Universidad, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando como mínimo el nombre y apellidos de la persona interesada, modalidad ("Traslado" o "Promoción Interna"), categoría profesional y proceso selectivo en el que participa y causa de exclusión, en su caso, estableciéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

**QUINTA.** - Resueltas las alegaciones, en el plazo máximo de diez días hábiles, el Servicio de P.A.S. publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a cada una de las categorías profesionales.

#### CONCURSO DE TRASLADO

**SEXTA.** - En la solicitud se habrá de identificar claramente el código del proceso selectivo, así como la/s plaza/s solicitada/s, por orden de prelación, pudiendo optar por cualquiera de las relacionadas en el Anexo I a esta Resolución, así como por aquellas que pudiesen quedar vacantes como consecuencia de las resultas en el desarrollo del concurso.

**SÉPTIMA.** - La valoración de los méritos, para establecer el orden de prelación de los concursantes en el proceso de adjudicación de plazas, se efectuará de acuerdo con el baremo que se establece en el apartado 6 del art. 19 del Convenio Colectivo vigente y se llevará a cabo por el Servicio de Personal de Administración y Servicios.

La igualdad entre varios candidatos/as se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Universidad y, de persistir aquélla, al mejor orden obtenido en el proceso selectivo de ingreso en la Universidad de Málaga.

**OCTAVA.** - El Servicio de P.A.S. hará pública, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, en la página web del Servicio de PAS, la valoración de los méritos de cada candidato/a, relacionados por orden de mayor a menor puntuación obtenida al aplicarle el baremo a los méritos alegados, indicando los destinos solicitados por orden de preferencia.

Se establecerá un plazo de diez días naturales para la presentación de posibles alegaciones por las personas interesadas.

**NOVENA.** - Resueltas las alegaciones por el Servicio de P.A.S., éste hará pública, en el plazo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de alegaciones, la lista definitiva de candidatos/as, con idénticos requisitos que los especificados en la base anterior, indicando la propuesta de adjudicación de plazas.

**DÉCIMA.** - Finalizado el proceso, el Servicio de P.A.S. elevará propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico.

Resuelto definitivamente el concurso, la persona deberá incorporarse a su nuevo destino en los plazos y condiciones señalados por el Servicio de P.A.S., no pudiéndose renunciar al mismo.

En todo caso, los efectos administrativos y económicos de los puestos obtenidos se producirán el día primero del mes siguiente al de la fecha de la Resolución rectoral.

#### PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA

**UNDÉCIMA.** - Las personas interesadas presentarán una solicitud por cada uno de los procesos selectivos en los que deseen participar.

**DUODÉCIMA.** - Las plazas vacantes resultantes del concurso de traslado serán las plazas objeto del proceso selectivo de promoción interna, que se realizará por el sistema de concurso-oposición y que, en todo caso, habrá de resolverse con posterioridad a aquél.

**DECIMOTERCERA.** - El Tribunal Calificador correspondiente llevará a cabo el tipo de prueba fijada por la Gerencia y el Comité de Empresa, que se reseña en el anexo II, conforme al temario que se recoge en el anexo III.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-f6d7-7683-67e6-b6b7-6529-ca44-18b0-731b

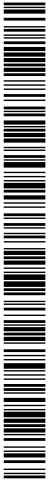
Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 17/10/2022 13:17 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:16:36
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:30:43

Código Seguro de Verificación (CSV)  
6j7vx+sh7Dlyv7dBf1voHPNF+LU=  
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-f6d7-7683-67e6-b6b7-6529-ca44-18b0-731b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

**DECIMOCUARTA.** - El Tribunal Calificador correspondiente, con carácter previo al desarrollo de cada una de las pruebas, hará públicos los criterios de evaluación, así como el lugar, día y hora de celebración de las mismas. Una vez finalizado cada ejercicio, se hará público el cuademillo con el contenido de la prueba, así como, en el caso de pruebas de tipo test, la plantilla con las respuestas correctas.

**DECIMOQUINTA.** - En la fase de concurso sólo participarán aquellos/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y se valorarán los méritos con arreglo al baremo recogido en el citado Anexo II. Una vez finalizada la fase de oposición, y siempre que hubiere candidatos/as que la superasen, el Tribunal procederá a publicar en la página web del Servicio de PAS de esta Universidad la valoración provisional de los méritos alegados para la fase de concurso, relacionando a los/as aspirantes por orden de mayor puntuación, indicando: apellidos, nombre y puntuación obtenida en cada apartado.

En tal resolución se dará un plazo de diez días naturales para la presentación de posibles alegaciones por las personas interesadas.

Resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador hará pública la valoración definitiva de los méritos de cada candidato/a, con idénticos requisitos que los especificados en la base anterior.

**DECIMOSEXTA.** - El Tribunal de valoración de cada proceso selectivo será nombrado por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga y observará la composición que establece el artículo 21 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Los miembros de los Tribunales de valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda a la plaza convocada.

La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

Cada Tribunal estará encuadrado en la categoría que corresponda de las establecidas en el artículo 95 del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad de Málaga, y sus miembros percibirán las indemnizaciones en concepto de asistencias previstas en el mismo.

**DECIMOSÉPTIMA.** - Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad de Málaga, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo.

A tal efecto, la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo, etc.

En caso de subsistir el empate se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas por antigüedad en la Universidad de Málaga en la fase de concurso, por experiencia profesional en un puesto de inferior categoría y misma área en la Universidad de Málaga, y en último extremo atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

En ningún caso podrán superar el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta cláusula será nula de pleno derecho.

**DECIMOCTAVA.** - Finalizado el proceso, el Tribunal elevará propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico.

**DECIMONOVENA.** Formalización de contrato. El Sr. Rector Magfco., dictará resolución adjudicando las plazas

3 / 9

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-f6d7-7683-67e6-b6b7-6529-ca44-18b0-731b

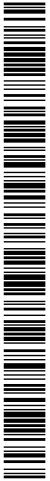
Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 17/10/2022 13:17 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:16:36
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:30:43

Código Seguro de Verificación (CSV)  
6j7vx+sh7dlyv7dbf1voHPNF+LU=  
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-f6d7-7683-67e6-b6b7-6529-ca44-18b0-731b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

ofertadas a los/as aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo.

Estas personas deberán justificar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no hubieran debido acreditar en el momento de la presentación de solicitudes. Igualmente deberán presentar los originales de cuántos documentos les hayan sido valorados en la fase de concurso, salvo que hayan sido emitidos por la Universidad de Málaga u obren en poder de la misma, y así se haya hecho constar en la solicitud de participación en el proceso selectivo, en los términos establecidos en la base tercera.

En el plazo máximo de un mes desde la resolución de adjudicación de plazas, formalizarán un contrato de trabajo en el que se contemplará el periodo de prueba establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

**VIGÉSIMA.** - El plazo máximo para resolver cada proceso selectivo de promoción interna será de tres meses, plazo que será ampliado cuando el procedimiento sea paralizado por causas ajenas al Tribunal Calificador correspondiente.

**VIGESIMOPRIMERA.** - Resuelto el proceso selectivo, tendrá efectos económicos el día primero del mes siguiente a la resolución rectoral a la que se refiere la base decimonovena, independientemente de la incorporación efectiva de la persona al nuevo puesto de trabajo, la cual se hará previa comunicación del Servicio de P.A.S.

**VIGESIMOSEGUNDA.** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 17 de octubre de 2022  
EL RECTOR  
José Ángel Narváez Bueno

4 / 9

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-f6d7-7683-67e6-b6b7-6529-ca44-18b0-731b

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 17/10/2022 13:17 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:16:36
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:30:43

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

[www.uma.es](http://www.uma.es) - [sede.uma.es](http://sede.uma.es)

Página: 4 / 9



## ANEXO I

### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

**Concurso de traslado:** Los reseñados en el art. 19 del Convenio Colectivo vigente.

Se exigirá la superación de una prueba de conocimientos que acredite la capacidad de la persona aspirante, en los términos de lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno, e incluida en el Anexo II para el ejercicio 2022, conforme a lo establecido en el art. 19.7 del Convenio, y que versará sobre el contenido del temario recogido en el Anexo III a esta Resolución.

En aplicación del principio de economía procedimental previsto en el art. 18.3 de dicho Convenio Colectivo, dicha prueba se corresponderá con los ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo de promoción interna, garantizándose, en todo caso, el orden de prelación en la resolución de cada fase, según se establece en el art. 18.1., y cuya evaluación será competencia del Tribunal calificador correspondiente.

**Proceso selectivo de promoción interna:** Estar en posesión de la titulación necesaria para integrarse en el grupo profesional correspondiente a la categoría profesional a la que se aspira, según lo establecido en el art. 15 del Convenio Colectivo vigente.

La equiparación de la experiencia profesional laboral con las titulaciones exigidas para acceder a los grupos III y IV, se hará de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 15 del Convenio Colectivo vigente.

### PERFILES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS:

Los correspondientes a las funciones de la categoría profesional, definidas en el anexo II del Convenio Colectivo vigente.

- **PROCESO SELECTIVO "TP3MEN22"**  
CATEGORÍA PROFESIONAL: CONDUCTOR MECÁNICO  
PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

GRUPO	CÓDIGO PLAZA	DESTINO	ÁREA
III	L3MEN002	SERVICIO DE MENSAJERÍA	MENSAJERÍA
III	L3MEN005	SERVICIO DE MENSAJERÍA	MENSAJERÍA

- Titulación exigida: Estar en posesión de la titulación de Bachiller, F.P. II o equivalente.
- Requisito específico: Estar en posesión del carnet de conducir B con, al menos 3 años de antigüedad.
- Titulación mínima relacionada con el puesto de trabajo a efectos de su consideración en el apartado 3a) del baremo: Ninguna.
- Categoría inmediatamente inferior: Motorista.

- **PROCESO SELECTIVO "TP3CYCJ22"**  
CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICO ESPECIALISTA S.T.O.E.M. -JARDINERÍA-  
PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

GRUPO	CÓDIGO PLAZA	DESTINO	ÁREA
III	L3CYCJ03	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN JARDINERÍA	INFRAESTRUCTURAS

- Titulación exigida: Estar en posesión de la titulación de Bachiller, F.P. II o equivalente.
- Titulación mínima relacionada con el puesto de trabajo a efectos de su consideración en el apartado 3a) del baremo: Ninguna.
- Categoría inmediatamente inferior: Técnico Auxiliar S.T.O.E.M.

5 / 9

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-f6d7-7683-67e6-b6b7-6529-ca44-18b0-731b

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 17/10/2022 13:17 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:16:36
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:30:43



## ANEXO II

- Fase de CONCURSO (máximo 35 puntos).

### BAREMO PARA LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA

#### 1. Experiencia profesional Máximo: 14,00 puntos.

- Desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría y área en la UMA: **0,25 puntos/mes.**
- Desempeño de un puesto de trabajo de categoría inmediatamente inferior y misma área en la UMA: **0,125 puntos/mes.**

#### 2. Antigüedad. Máximo: 12,25 puntos.

- Tiempo de servicios prestados en la UMA como PAS laboral en cualquiera de las categorías pertenecientes a Convenio Colectivo: **0,0875 puntos/mes.**

#### 3. Formación. Máximo: 8,75 puntos.

- Titulación académica oficial relacionada directamente con el puesto de trabajo: **3,5 puntos.** Cada convocatoria deberá recoger una o varias titulaciones mínimas relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo.
- Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la UMA, relacionadas con el puesto de trabajo: **0,007 puntos/hora hasta un máximo de 3,5 puntos.** El título o la mayoría del contenido de la acción formativa ha de hacer referencia a uno o varios de los ítems del temario de la plaza. En el caso de que no se acredite el número de horas, se utilizará la equivalencia de 10 horas por mes o fracción.
- Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la UMA, relacionadas con las funciones de la Administración pública en general: **0,0035 puntos/hora hasta un máximo de 1,75 puntos.** Serán de aplicación los condicionantes establecidos en el apartado anterior relativos a la acreditación de la acción formativa y a la equivalencia de horas.  
En este apartado se valorará el nivel de conocimiento de idiomas acreditado, de acuerdo con la siguiente escala:
  - Certificaciones oficiales (Cambridge, Trinity, ACLES, FGUMA) reconocidas como acreditativas de poseer el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, relacionados por la Secretaría General de la UMA.
    - B1: **0,25 puntos**
    - B2: **0,75 puntos**
    - C1: **1,25 puntos**
    - C2: **1,75 puntos**
  - Otros idiomas. Las puntuaciones establecidas en el apartado anterior se ponderarán en un 50%.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-f6d7-7683-67e6-b6b7-6529-ca44-18b0-731b

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 17/10/2022 13:17 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:16:36
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:30:43

Código Seguro de Verificación (CSV)  
6j7vx+sh7dlyv7dbf1voHPNF+LU=  
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-f6d7-7683-67e6-b6b7-6529-ca44-18b0-731b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

- Fase de OPOSICIÓN (máximo 65 puntos).

#### TIPO DE PRUEBA

El tipo de prueba, fijado por la Gerencia y el Comité de Empresa, con una puntuación máxima total de sesenta y cinco puntos, es el siguiente:

- a) **Primer ejercicio, de carácter eliminatorio:** ejercicio tipo test sobre el contenido del temario.

La prueba contendrá entre 60 y 100 preguntas, con cuatro respuestas posibles, siendo una de ellas la correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de 50 segundos por pregunta.

Para superar el ejercicio será necesario contestar correctamente, al menos, un porcentaje fijado por el Tribunal, comprendido entre el 50 y el 60% de las preguntas.

Las respuestas erróneas se podrán valorar negativamente restando, en tal caso, una respuesta correcta por cada cuatro de aquéllas.

- b) **Segundo ejercicio, también de carácter eliminatorio:** Consistirá en resolver un supuesto teórico-práctico o práctico, sobre el contenido del temario, dividido en un máximo de cuatro apartados.

Para superar este ejercicio será necesario obtener al menos el 60% de la puntuación del mismo.

7 / 9

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-f6d7-7683-67e6-b6b7-6529-ca44-18b0-731b

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 17/10/2022 13:17 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:16:36
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:30:43

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

[www.uma.es](http://www.uma.es) - [sede.uma.es](http://sede.uma.es)

Página: 7 / 9



**ANEXO III**

**-TEMARIOS-**

• **PROCESO SELECTIVO "TP3MEN22"**

CATEGORÍA: CONDUCTOR MECÁNICO  
DESTINO: SERVICIO DE MENSAJERÍA

1. Instrucción interna sobre horarios, permisos, licencias y vacaciones del PAS de la Universidad de Málaga.
2. El Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del PAS de la UMA: funciones del área, servicio o unidad en que el puesto de trabajo se encuadra; Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal laboral; normas de aplicación y ejecución de la Relación de Puestos de Trabajo.
3. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: capítulos I, III, IV y V.
4. Manipulación manual de cargas. Factores de riesgo que están presentes y forma de prevenir los riesgos asociados.
5. Centros y Servicios de la Universidad de Málaga
6. El motor. Definición de motor. Nociones sobre el motor. Partes principales del motor. Cilindro. Cámara de compresión. Relación de compresión. Tiempos del motor. Reglajes del motor. Orden de explosiones. Motor de dos tiempos.
7. Carburación. Introducción. Bomba de alimentación. Carburador. Funcionamiento del carburador. Bomba de aceleración. Economizadores. Arranque en frío.
8. Engrase. Introducción. Aceites. Presión de engrase. Sistemas de engrase. Bombas. Válvula reguladora. Ventilación. Filtrado. Cambio de aceite.
9. Refrigeración. Introducción. Tipos. Elementos. Termosifón. Bomba. Circuito sellado.
10. Distribución. Introducción. Engranaje de mando. Árbol de levas. Taqués. Válvulas.
11. Suspensión. Introducción. Bastidor. Ballestas. Muelles. Barra de torsión. Barra estabilizadora.
12. Dirección. Introducción. Partes. Sistema. Servodirección. Cotas.
13. Motor diésel. Introducción. Constitución y características que lo definen. Funcionamiento. Ventajas e inconvenientes del motor diésel con respecto al de explosión. Circuito de alimentación en el motor diésel. Funcionamiento del sistema.
14. Circuito de carga. Misión. Elementos que componen el circuito de carga. Funcionamiento del circuito.

• **PROCESO SELECTIVO "TP3CYCJ22"**

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA S.T.O.E.M.  
DESTINO: SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN -JARDINERÍA-

1. Instrucción interna sobre horarios, permisos, licencias y vacaciones del PAS de la Universidad de Málaga.
2. El Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del PAS de la UMA: funciones del área, servicio o unidad en que el puesto de trabajo se encuadra; Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal laboral; normas de aplicación y ejecución de la Relación de Puestos de Trabajo.
3. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: capítulos I, III, IV y V.
4. Guía de plantas de jardín y trabajos habituales en jardinería. Técnicas y aplicación de Control de enfermedades y plagas.
5. Edafología, Fertilización y técnicas de riego. Instalaciones de riego, sistemas de captación y presurización. Instalaciones de automatización.
6. Técnicas de Poda en Jardinería en general y de plantas ornamentales.
7. Morfología fisiológica y fitopatología de las plantas de jardín.
8. Prevención de riesgos laborales en jardinería, medidas preventivas, colectivas y EPIS.
9. Herramientas y maquinarias más comunes en jardinería, uso y mantenimiento.

8 / 9

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-f6d7-7683-67e6-b6b7-6529-ca44-18b0-731b

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 17/10/2022 13:17 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:16:36
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:30:43



Código Seguro de Verificación (CSV)  
6j7vx+sh7Dlyv7dBf1voHPNF+LU=  
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-f6d7-7683-67e6-b6b7-6529-ca44-18b0-731b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

10. Manipulación y aplicación de productos fitosanitarios. Normativa y Requisitos.
11. Interpretación de planos y esquemas. Mediciones y confección de presupuestos.
12. Mantenimiento y Utilización de Herramientas, Equipos, Vehículos y Maquinaria de Jardinería.
13. Conocimientos de construcción urbana y mobiliario urbano. Fuentes y lagunas. Tratamientos de Higienización, Captación y Depuración de aguas.
14. Huertos urbanos y compostaje. Gestión Medioambiental y de Residuos.

9 / 9

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-f6d7-7683-67e6-b6b7-6529-ca44-18b0-731b

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 17/10/2022 13:17 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:16:36
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:30:43

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

[www.uma.es](http://www.uma.es) - [sede.uma.es](http://sede.uma.es)

Página: 9 / 9